



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Nariño – Antioquia, veintiuno (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	MARÍA MARLENY BERRIO SÁNCHEZ
Demandados	JHON JULIO QUINCHIA MEDINA Y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado	05483408001- 2018-00030-00
Providencia	Interlocutorio Nro. 085

VISTOS

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte demandante, con fundamento en una decisión administrativa relativa a la justificación que elevaron las partes para solicitar la suspensión del proceso; se accede a lo solicitado y, por ende, se prorrogó el término de suspensión de las diligencias por 30 días más.

Por consiguiente, el juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Prorrogar la suspensión del proceso por 30 días más

NOTIFIQUESE:


ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
Jueza

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 029** fijados hoy **17 de julio de 2023.** en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.



SOL ANGELA OSORIO RONDÓN
Secretaria ad-hoc

Firmado Por:
Andrea Isabel Ramirez Barbosa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f048a855eade14223e366b3dbb02e683afcddb39ec563f1bafdb9a3561337b**

Documento generado en 14/07/2023 05:18:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>